



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo

### ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 02-2024-CM/MDL

#### EL ALCALDE DISTRITAL DE LAREDO

##### POR CUANTO:

El concejo distrital de Laredo, en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del dos mil veinticuatro; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la potestad de dictar actos de gobierno, de administración y administrativos en las materias de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son atribuciones del alcalde proponer al concejo municipal los proyectos de reglamentos que sean necesarios para el gobierno y administración municipal, tal como lo prescribe el artículo 20.14 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, por su parte, el concejo municipal es el órgano competente para aprobar la organización interior y el funcionamiento del gobierno local, tal como lo establece el artículo 9.3 de la misma norma.

Que, el artículo 5-A de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el Decreto Legislativo 1446, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene entre sus finalidades la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado (párrafo 5-A 1), siendo la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública la que ejerce la rectoría de dicho sistema (párrafo 5-A 2).

Que, el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas.

Que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene bajo su ámbito, como medio para alcanzar u orientar a la creación del valor público la *estructura, organización y funcionamiento del Estado*, tal como lo señala el literal e), párrafo 7.1 artículo 7 del del Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Que, sobre la estructura, organización y funcionamiento del Estado el Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM señala: *«Las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia».*

Que, en ejercicio de su rectoría, la Presidencia del Consejo de Ministros ha dictado los lineamientos para la organización del Estado mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, el cual establece en su artículo 43 que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene sus competencias y funciones generales; así como las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP aprueba los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establece las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, señala en el literal L), Subcapítulo VI del Capítulo I que las municipalidades aprueban su ROF con una ordenanza municipal.

RUC: 20178186869

JR: REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, hace la distinción entre aprobación y modificación de un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, estableciéndose en el párrafo 46.2 que para este último caso la modificación puede comprender más de un supuesto.



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Laredo mediante sendos informes (Informe N° 2192-2023- OPP/MDL/ILDLCV e Informe N° 0242-2024-OPP/MDL/ILDLCV) da cuenta de que el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-PCM, adolece de deficiencias técnicas, las mismas que también han sido advertidas por el ente rector a través de una verificación posterior aleatoria, por consiguiente, dicha Oficina indica que se debe proseguir con remitir al concejo municipal el proyecto de modificación para superar esta irregularidad.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones se ajusta técnica y legalmente a los lineamientos y norma técnica dictadas por el ente rector, asimismo, señala que la propuesta considera en el diseño estructural la tipología establecida por el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que para el caso de la corporación distrital de Laredo corresponde clasificarla como municipalidad del Grupo 5.

Que, la propuesta citada contempla las normas de estandarización establecidas por el ente rector de acuerdo a los Lineamientos N° 01-2020-SGP aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, así como la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP.



Que, el Informe Legal N° 085-2024-OAJ-MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad de Laredo valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones conforme lo exige el literal e) del párrafo 50.1, del artículo 50 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM.

Que, aprobada la propuesta y de acuerdo a todo proceso de implementación de un documento normativo, como el Reglamento de Organización y Funciones, la entidad debe ejecutar actuaciones administrativas y dictar reglamentos complementarios coherentes para armonizar las reglas sobre las funciones específicas aprobadas, las mismas que deben dictarse y/o elaborarse, según corresponda, por la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú; los incisos 3 y 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del dos mil veinticuatro por UNANIMIDAD ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

### Artículo 1. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica

APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo cuyo texto y Anexo – Organigrama forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

### Artículo 2. Acciones de adecuación e implementación

ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que realicen las actuaciones administrativas necesarias para la adecuación e implementación de la estructura orgánica y el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a las unidades de organización aprobadas por la presente ordenanza.

### Artículo 3. Adecuación progresiva de instrumentos de gestión

DISPONER que la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto promuevan y gestionen la progresiva implementación de los documentos normativos que deben complementar las funciones específicas reglamentadas en el Reglamento de Organización y Funciones que en este acto se aprueba, de acuerdo a los sistemas administrativos que rigen la administración municipal.

RUC: 20178186869

JR: REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## Artículo 4. Publicación

DISPONER la publicación del Reglamento de Organización y Funciones y su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo ([www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)) y publicar la presente norma en el diario oficial de los avisos judiciales de la región La Libertad.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA.

### ÚNICA. Derogatoria

Deróguese la Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo.

### POR TANTO:

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Palacio Municipal de Laredo, a los quince días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

[mesadepartes@munilaredo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilaredo.gob.pe)

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)

LAREDO - PERÚ